

GO GIOC KE Y NG SIOC SIN, PETICIONARIOS Y APELADOS, CONTRA JOSE GALLOFIN, ADMINISTRADOR DE ADUANAS DEL PUERTO DE CEBU, RECURRIDO Y APELANTE.

G.R. No. 46957. July 03, 1940

Ponente: CONCEPCION, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46957/>

CONCEPCION, J.:

Los peticionarios Go Gioc Ke y Ng Sioc Sin, procedentes de China, solicitaron ser admitidos en la Ciudad de Cebu, alegando que son la esposa e hijo menor de edad, respectivamente, de Ng Tee, que dijeron es comerciante residente en dicha ciudad. La Junta de Investigacion Especial en Cebii despues de oir las pruebas de los peticionarios denego la solicitud rehusando decidir la cuestion relativa al estado de comerciante del alegado esposo y padre respectivamente de los peticionarios, sobre el fundamento de que dicha Junta no podia admitir ni considerar ninguna evidencia respecto al estado de comerciante de Ng Tee, cuya cuestitfn se habia reservado decidir el Secretario del Trabajo. El Departamento del Trabajo confirmo la decision de la Junta, y los peticionarios presentaron una solicitud de habeas corpus en el Juzgado de Primera Instancia de Cebu, alegando abuso de discrecion de parte de la Junta de Investigacion Especial al abstenerse de considerar las pruebas presentadas respecto a su parentesco con Ng Tee y el estado de comerciante de este ultimo. El Juzgado de Primera Instancia de Cebu revoco la decision de la Junta de Investigacion Especial, y de aqui la presente apelacion interpuesta por el Administrador de Aduanas del Puerto de Cebu.

En el caso de Ho Tya contra Angel Marave, etc., R. G. No. 46212, hemos declarado:

"Que el Departamento del Trabajo tiene solamente 'la inspeccion ejecutiva sobre los asuntos pertenecientes a la administracion de las leyes de inmigracio'n vigentes en Filipinas', de acuerdo con la Ley No. 139 del Commonwealth, y que dicha inspeccidn ejecutiva no implica en modo alguno la facultad de alterar o enmendar la ley del Congreso de 5 de febrero de 1917 en cuanto a la autoridad y a los poderes de las juntas de investigacidn especial. Con arreglo a dicha ley, la facultad de determinar si un extranjero tiene derecho a ser admitido en estas islas, corresponde originariamente a las juntas de investigacion especial, y esa facultad implica necesariamente la facultad de recibir y oir pruebas sobre los hechos que establezcan aquel derecho."

La anterior doctrina ha sido reiterada por este Tribunal en el caso de Ly Siam contra Jose Delgado, etc., R. G. No 46826, en que dijimos:

"Se ha resuelto invariablemente que la autoridad designada por las leyes de inmigracio'n para determinar el derecho de los extranjeros a entrar y residir en el pais es la Junta de Investigacidn Especial que se nombre por el Administrador de Aduanas del puerto. La facultad que asi posee la Junta lleva consigo necesariamente la de admitir pruebas relativas al derecho del extranjero. El Secretario del Trabajo no tenia autoridad bajo la ley para prohibir que las Juntas de Investigacion Especial reciban pruebas competentes que tienden a determinar el derecho de un extranjero a entrar y residir en el pais; por consiguiente, la Orden Administrativa No. 5 en que se f undo la Junta de Investigacio'n Especial para rechazar las pruebas que ofrecieron los recurrentes es nula y de ningiin valor."

Por tanto, se revoca la decision del Juzgado de Primera Instancia de Cebu y se ordena que esta causa sea devuelta a la Junta de Investigacion Especial del puerto de Cebu para que considere las pruebas y resuelva la cuestion referente al estado de comerciante de Ng Tee y las demas cuestiones relativas al parentesco de los peticionarios con Ng Tee. Sin pronunciamiento en cuanto a las costas. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Imperial, Diaz, Laurel, y Moran, MM., estan conformes.

Se revoca la sentencia y se devuelve la causa con instrucciones.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.